



Resolución CAFHCS N° 456/03

Comodoro Rivadavia, 17 de diciembre de 2003

VISTO:

Que por Resolución D7-FHCS N° 253/03 se encomienda la conformación del Expte N° 2675/FHCS/SCR/03 caratulado: "Ordenamiento Plan de estudio carrera LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MEJ N° 1099/88 (del Expte. 110/87) se da reconocimiento oficial al título emergente de la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL y fija los correspondientes alcances;

Que para la confección del citado expediente de ordenamiento se han tenido en cuenta el análisis de la evolución de la implementación de la carrera (evolplan) y la situación académica de los alumnos producidos por las diferentes instancias de la Facultad;

Que resulta necesario a partir del periodo lectivo 2004 fijar una estructura curricular que contemple las innovaciones académico –pedagógicas introducidas en la Facultad;

Que a fin de determinar un orden secuencial de correlatividades que posibiliten un fortalecimiento en los procesos formativos se han considerado las congruencias básicas entre los distintos espacios que integran el diseño curricular;

Que la presentación de la Tesina, constituye una producción académica relevante, en la que se permite valorar el proceso de formación y la capacidad de creación acerca del conocimiento disciplinario, por lo que se considera pertinente incorporarlo como un espacio curricular particular;

Que el ordenamiento del plan de estudios mantienen la congruencia interna y preservan los alcances fijados por la resolución ministerial enunciada;

Que se ha adaptado a los requerimientos establecidos por el Dec.256/95 y la Res.M.E-06/97;

...///1-

.../112-

Que resulta pertinente un instrumento de articulación entre los distintos planes de la carrera a efectos de reconocimiento de equivalencia automática de asignaturas para los alumnos ingresantes hasta el periodo lectivo 2003 que se incorporen a la estructura curricular obrante en el expediente del visto;

Que es pertinente insistir en la aplicación correcta de los insumos emergentes, tanto en la certificación académica que se le extiende a los alumnos en distintas instancias como en las designaciones del cuerpo docente;

Que es necesario la convalidación de las actuaciones;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 16 de diciembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE

Art.1°) Solicitar al Consejo Superior convalide las actuaciones obrantes en el Expte N° 2675/FHCS/SCR/03 caratulado: "Ordenamiento Plan de estudio carrera LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL".

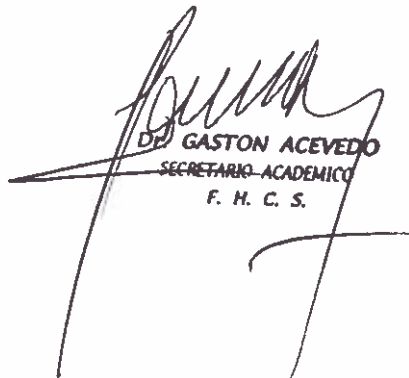
Art.2°) Establecer a partir del Ciclo Lectivo 2004 para la carrera Licenciatura en TRABAJO SOCIAL la vigencia del mapa curricular, contenidos mínimos, régimen de cursada correlatividades y reglamentaciones obrantes en el mismo.

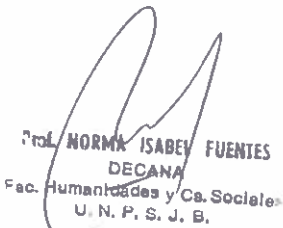
Art.3°) Ordenar a la Secretaría Académica arbitre los medios e instruya a los sectores de su dependencia se emplee como único instrumento en la implementación de la carrera.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.

Resolución CAFHCS N° 456/03

JEG


DR. GASTON ACEVEDO
SECRETARIO ACADEMICO
F. H. C. S.


Dra. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U. N. P. S. J. B.